

resolución No. 116-2012, dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha 11 de septiembre del año 2012. De conformidad con lo establecido en el Artículo 175 de la Constitución de la República y artículo 302 del Código del Oficio Judicial de la Función Judicial, y en virtud del sorteo realizado - En lo principal, la demanda presentada por es clara, precisa y reúne los demás requisitos de forma requeridos, por lo que se la admite a trámite en forma verbal sumaria.

...- A continuación se detallan los datos de los actores: ESTHER ERILINDA JARA NARANJO y de conformidad con lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, con la demanda y este auto, CITESE al demandado SEGUNDO HILARIO VILLA PACHECO, por las causas en uno de los días de amplia circulación dentro de esta ciudad de Quito como del cantón Gualecua, provincia del Azuay, mediante 3 publicaciones, medianta 8 días de término entre publicación y publicación, en la forma que dispone el Art. 119 del Código Civil - Incorpórese a los autos la documentación acompañada - Tómese nota de la designación de su abogado patrocinador, así como el casillero judicial señalado para sus notificaciones posteriores, quedando NOTIFICADO - ... - O Dr. Pedro Armas Coronel, Juez de la Unidad.

Lo que lleva a su conocimiento para los fines legales consignados, previniéndole de la obligación que tiene señalar domicilio legal para sus futuras notificaciones en esta causa, en esta ciudad de Quito.

DRA. BETTY AYALA GRANDA  
SECRETARIA  
Hay un sello  
P.A.C./95993

**EXTRACTO UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA**  
JUICIO DE DIVORCIO N. 17203-2013-10216-B-A.  
CUANTIA: INDETERMINADA  
TRAMITE: VERBAL SUMARIO  
ACTORA: GLADIS GREGORIA BONITA TEJADA  
DEMANDADO: MANUEL NARCISO ARROYO  
CITACION JUDICIAL A: MANUEL NARCISO ARROYO  
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA - UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA - Quito, lunes 3 de junio del 2013, las 14h17 VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez de la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha creada mediante resolución No. 116-2012, dictada

lo que lleva a su conocimiento para los fines legales consignados, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal para sus futuras notificaciones en esta causa, en esta ciudad

EXTRACTO  
**Y ADOLESCENCIA DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA**  
CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA LIGIA MARIANA NARANJO  
EXTRACTO  
CAUSA: DIVORCIO POR CAUSAL N.º DE JUICIO: 15716-2013 D.G.A. ACTOR: CARLOS URREDO PAREDES REYES DEMANDADA: LIGIA MARIANA NARANJO CUANTIA: INDETERMINADA TRAMITE: VERBAL SUMARIO JUEZ: DRA. DELICIA GARCÉS ARELLANAS, JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO, OFICIO: DIVORCIO EXTRACTO DE LA CAUSA: DR. PABLO MORALES JARAMILLO, JUEZ TITULAR DEL MILAGRO, SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE EL ORO. AUTO DE CALIFICACION: Por clara, precisa y completa y por reunir los requisitos de ley se la admite al trámite Juicio Verbal Sumario. Se ordena citar al demandado CARLOS URREDO PAREDES REYES Llanos de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82

**ADEOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA**- Quito, viernes 21 de junio de 2013- VISTOS: Avoco conocimiento en mi calidad de Juez de la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Quito, provincia de Pichincha, amén de la razón de sorte y, una vez que ha dado cumplimiento a la providencia anterior, procede la citación. La demanda de divorcio presentada por el señor SHEN WEIZHEN, que antecedió es clara, precisa y reúne los demás requisitos de la Ley. (II) De conformidad con lo

el artículo 118 de la Codificación del Código Civil, artículo 828 y siguientes de la Codificación del Código de Procedimiento Civil.- Actúa la Doctora Jessica Alexandra Von Lippe Navarrete, en su calidad de Secretaria- Esta Unidad Judicial, dispone oficial al Tribunal Provincial Electoral, en esta ciudad de Quito, a fin de que la licencia sea emitida a Brámitte sumaria especializada. Citase a la demandada MARÍA MAGDALENA RUIZ ANDRADE en el domicilio indicado, para lo cual remítase copia en la forma a los señores Técnicos de Caso, de la Oficina de la Unidad Judicial, en vista de la declaratoria juntamente realizada por la parte actora, citase a los herederos presuntos y desconocidos del señor NORBERTO SEGUNDO

de Inventarios, presentada por la señora NANCY YOLANDA DEL CARMEN LOPEZ RECALDE, que antecedió es clara, precisa y reúne los demás requisitos de la ley, por lo que la licencia a Brámitte sumaria especializada. Citase a la demandada MARÍA ELIANA CORRASCO CORONADO ARTURO ANDRES CITACION JUDICIAL A: CARRASCO CORONADO ARTURO ANDRES UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA  
INTERKEYPRO S.A. PROYECTOS Y  
SERVICIOS**

La compañía **INTERKEYPRO S.A. PROYECTOS Y SERVICIOS** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de Julio de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.I.J. D.J.C.P.T.E.Q.13.040436 de 12 de Agosto de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrita US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "UNO) EJERCER REPRESENTACIÓN EN TODO LO RELACIONADO CON LA COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN POR MAYOR O MENOR DE TODO TIPO DE EQUIPOS, MAQUINARIA, PARTES, PIEZAS, ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA EL SECTOR ELÉCTRICO..."

Quito, 12 de Agosto de 2013.

Dr. Román Barros Farfán  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS SUBROGANTE

AR/02596cc P

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**DE LOS DOCUMENTOS OTORGADOS  
EN EL EXTERIOR RELATIVOS AL  
AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO A  
LA SUCURSAL EN EL ECUADOR, DE LA  
COMPAÑIA EXTRANJERA DE  
NACIONALIDAD PANAMEÑA  
DELI INTERNACIONAL S.A.**

Se comunica al público que la compañía extranjera de nacionalidad panameña, DELI INTERNACIONAL S.A., aumentó el capital asignado para las operaciones de su Sucursal en el Ecuador en UD \$ 548.000,00, en los términos constantes en la protocolización efectuada el 8 de marzo de 2013, ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante Resolución No. SC.I.J. D.J.C.P.T.E.Q.13.1989 de 17 de abril de 2013, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de junio de 2013, la Superintendencia de Compañías calificó de suficientes los documentos contenidos en la referida protocolización.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma entre otros, el artículo Cuarto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTOS DE MEGACABLES  
S.A.**

Se comunica al público que la Megacables S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital en USD \$ 189.795,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 02 de julio de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.I.J. D.J.C.P.T.E.Q.13.004093 de 14 de agosto de 2013

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma entre otros, el artículo Cuarto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"Artículo Cuarto.- Capital Social: El capital social de la compañía es de doscientos mil quinientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$200.595,00), representado en doscientas mil quinientos noventa y cinco acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD. \$1,00)."

Distrito Metropolitano de Quito, 14 de agosto de 2013

Ab. Víctor Anchundia Places  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, SUBROGANTE

AR/02603cc P

**LA HORA - 16-AGO-2013**